



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N°

ACUERDO DE LA SESIÓN
ORDINARIA N°017 DEL 02.09.2025

ACUERDO 08 BASES QUE INDICA.

COPIAPÓ,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°017, de fecha 02 de septiembre del 2025; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N°046, de fecha 03 de septiembre del 2025; la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar -mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *“las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”*.

3. Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°017, de fecha 02 de septiembre del 2025, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo -el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

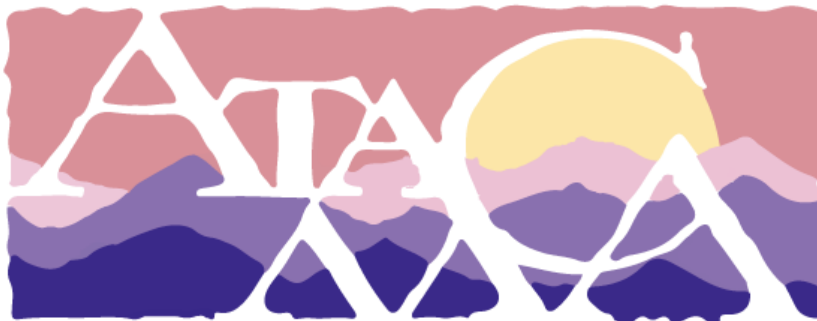
RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** el acuerdo N°08, ya sancionado por el Cuerpo Colegiado en la Sesión Ordinaria N°017, de fecha 02 de septiembre del 2025, aprobados en su respectivo acto resolutivo, transcribiéndose el texto íntegro de las bases señaladas, en el siguiente tenor

Acuerdo N°08



Se aprueba el Ord. N°727, del Sr. Gobernador Regional, el cual contiene las Bases Generales Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro, Olimpiadas Regionales de Matemáticas, Atacama 2025, ley N°21.722, año 2025.



BASES GENERALES

INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO OLIMPIADA REGIONAL DE MATEMÁTICA, ATACAMA 2025

LEY 21.722 DE PRESUPUESTO AÑO 2025 REGIÓN DE ATACAMA



1.- DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuesto N° 21.722 del Sector Público para el año 2025, en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; b) de seguridad ciudadana; c) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; f) de protección del medioambiente y de educación ambiental; g) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos. Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 07 que efectúen Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro de la Región de Atacama, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de proyectos para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R. describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2025 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.722 del Sector Público para el año 2025, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8%.
- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.



1.3 ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL 2024-2034

CULTURA

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama **2024-2034**., busca garantizar con calidad y pertinencia el acceso a las prestaciones diferenciadas y a los servicios, según el ciclo de vida de las personas, de la familia y las características del territorio, que sean oportunas y eficaces orientadas a disminuir los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género. Donde se establecen 4 dimensiones: económica, **social**, ambiental e institucional.

Desde esta perspectiva la Dimensión asociada a la temática de Cultura es la correspondiente a la “**Dimensión Social**” que señala lo siguiente: “Nuestra mayor riqueza son las personas, que se reconocen como parte de una identidad Regional con base en lo ancestral, la cultura local, el patrimonio y la diversidad del territorio. Las personas constituyen en el centro del desarrollo regional sostenible e inclusivo que impulsamos, donde buscamos fortalecer la cohesión social beneficiando a todas las personas a través del empoderamiento y la participación de toda la sociedad en donde se cumplan los deberes ciudadanos fundamentales y se garantice el respeto, la protección y la promoción de una vida saludable y de derechos sociales, económicos, culturales, donde todos sus habitantes tengan igual acceso a las oportunidades que mejoren su calidad de vida, revalorizando el orgullo regional, potenciando las vocaciones locales y fomentando desarrollos habitacionales inclusivos y sostenibles para vivir, trabajar y prosperar”

Desde la “**Dimensión Social**”, **Eje Estratégico 4** “, Acceso equitativo a los derechos humanos – sociales, económicos y culturales” **Objetivo Estratégico 3**: “Ampliar el acceso a una educación y formación de alta calidad entregando a las personas la oportunidad de influir en su bienestar presente y futuro”.

Objetivo Específico 10: Asegurar acceso y calidad en la trayectoria educativa escolar obligatoria, mejorando los resultados de los estudiantes en las pruebas que miden la calidad de la educación.

Orientación Estratégica: Lineamiento 3 Generar nuevas culturas de trabajo enfocadas en la mejora de la calidad educativa implementando una gestión pedagógica de calidad y un liderazgo efectivo en las instituciones.

2.- POSTULANTES

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular a la Glosa del 07, Ley de Presupuesto de la Nación año 2025, las Instituciones u organizaciones sociales y funcionales privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años y que cumplan con el perfil Cultural que establece las presentes bases.

2.2.- REQUISITOS

Las organizaciones postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Poseer Clave Única como persona natural del Servicio de Registro Civil e Identificación, tu identidad digital es un requisito **INDISPENSABLE** para postular a los fondos del Gobierno Regional de Atacama.
- Postular el proyecto a través de la plataforma fondos.gob.cl
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes Bases para la elaboración y envío de su proyecto, la plataforma no se recibirá proyectos fuera de los plazos establecidos, salvo situación de causa mayor tales como catástrofe, sismo u otro fenómeno de igual magnitud.



2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2025, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan cierres desfavorables con el Gobierno Regional de Atacama
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Atacama
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- e) Que en su Directorio o equipo propuesto, participen honorarios y funcionarios Municipales, Entidades Públicas o Corporaciones creadas en razón de la Ley de Municipalidades o de Servicios Públicos, que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la Glosa postulada o con las organizaciones funcionales.
- f) Que la Organización cuente con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R), Concurso Glosas del 8% de vinculación con la comunidad año 2025

4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para un programa Cultural Educativo, cuyo objetivo es entregar apoyo logístico-operativo para recibir a 120 personas distribuidas de la siguiente manera:

- Provincia de Copiapó compuestas por 27 alumnos, 6 profesores, 3 evaluadores, 2 coordinadores de evaluación.
- Provincia de Chañaral compuestas por 27 alumnos, 6 profesores, 3 evaluadores, 2 coordinadores de evaluación.
- Provincia de Huasco compuestas por 27 alumnos, 6 profesores, 3 evaluadores, 2 coordinadores de evaluación.
- Comisión Slep Huasco y Atacama (2 personas por cada provincia).

Además de coordinar las actividades de formalidad (ceremonias inicio y termino) y de recreación que contemplará “La Olimpiada Regional de Matemática Atacama 2025.

Para ello se ha establecido subvencionar el siguiente programa:



4.1.- PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO, OLIMPIADA REGIONAL DE MATEMATICA, ATACAMA 2025.

El programa tiene por objetivo Desarrollar un programa de actividades culturales - educativas que garantice el financiamiento de procedimientos logísticos, referidos al proceso de coordinación, preparación y gestión de actividades, que permitan el desarrollo de la Olimpiada Regional de Matemática, Atacama 2025. El programa deberá considerar una ejecución máxima de 3 meses, involucrando el proceso de planificación, ejecución y rendición de cuentas. Asimismo el programa logístico debe incorporar lo siguiente:

Traslados: (ida y regreso)

- 1.- Delegaciones provinciales (Huasco y Chañaral) desde lugares de origen a lugar de desarrollo de la Olimpiada Regional (Caldera).
- 2.- Delegaciones Copiapó y Tierra Amarilla a lugar de desarrollo de la Olimpiada Regional (Caldera).
- 3.- Traslado de Comisión Slep (Huasco y Atacama) desde lugar de origen a lugar de desarrollo de Olimpiada Regional (Caldera).
- 4.- Traslados internos actividades de recreación para las delegaciones.
- 5.- Retorno de las delegaciones Provincia de Huasco y Chañaral, Comuna Copiapó y Tierra Amarilla) a lugar de origen.

Alimentación: (cena, almuerzos, colaciones y desayuno)

- 1.- Delegaciones de las 3 provincias participantes de la Región de Atacama
- 2.- Comisión Slep Huasco y Atacama.
- 3.- Comisión CORE de Educación del Consejo Regional de Atacama (cena y almuerzo cierre), 5 Consejeros
- 4.- Equipo participante y organizador

Hospedaje: (dos días de alojamiento) 120 personas

- 1.- Delegaciones de las 3 provincias participantes de la Región de Atacama
- 2.- Comisión Slep Huasco y Atacama.
- 3.- Equipo participante y organizador

Actividad intermedia recreativa

- 1.- Delegaciones de las 3 provincias participantes de la Región de Atacama
- 2.- Comisión Slep Huasco y Atacama.

Actividades apertura y cierre

- 1.-Preparación Ceremonia inicio Olimpiada Regional de Matemática – Atacama 2025 (incluir N° Artístico)
- 2.-Preparación Ceremonia de cierre Olimpiada Regional de Matemática – Atacama 2025, premiación delegaciones y por categoría. (Incluir N° Artístico)

4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiará programa destinado a la realización de actividades que permitan:

Componente 1: Apoyo logístico financiable para garantizar la realización de la Olimpiada Regional de Matemática – Atacama 2025



Componente 1: Apoyo logístico financiable para garantizar la realización de la Olimpiada Regional de Matemática – Atacama 2025

| | ACTIVIDADES | 2025 | | | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD |
|---|--|------|-----|-----|-----------------------------|
| | | OCT | NOV | DIC | |
| 1 | Planificación y reunión de Coordinación entre Institución adjudicataria y SLEP | | | | |
| 2 | Traslados: (ida y regreso) | | | | |
| 3 | Alimentación: (cena, almuerzos, colaciones y desayuno) | | | | |
| 4 | Hospedaje: (dos días de alojamiento) | | | | |
| 5 | Actividad intermedia recreativa | | | | |
| 6 | Ceremonia de apertura y cierre | | | | |
| 6 | Actividad de Informe final y rendición de cuentas | | | | |

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

En los programas no se pueden considerar el financiamiento de:

- a) Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina.
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.
- d) Pago por concepto de Imprevistos

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del Programa deben indicarse en pesos Chilenos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, traslado, alojamiento, alimentación, vestuario, arriendos, difusión, peajes, medallas, diplomas y otros relacionados con la iniciativa. La persona natural que elabora el programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.

La organización postulante deberá considerar en la elaboración del programa el desglose de los distintos gastos operacionales que involucre su iniciativa, no aceptándose en consecuencia imprevistos durante la ejecución.

Asimismo el programa postulado deberá considerar en el presupuesto final, **un mínimo obligatorio de un 15%** del valor total de la iniciativa, incorporando:



- **Estímulos a todos los estudiantes de las 3 delegaciones (Reloj Smart watch, calculadoras, entre otros) 81 alumnos**
- Docentes de cada delegación (Galvano de reconocimiento, lapicera, entre otros) 39 docentes**
- Premios Alumnos por categoría 1º, 2º y 3º lugar (máximo 3 alumnos por categoría ganador, 27 alumnos acorde al lugar obtenido. Tales como Tablet, notebook, entre otros.**

El programa postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama y aprobado por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

Respecto a la difusión, el programa postulado deberá considerar en el presupuesto final, un mínimo **obligatorios de un 5% del valor total de la iniciativa**

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, además de incluir la iconografía oficial de la Olimpiada Regional de Matemática – Atacama 2025, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

Los gastos considerados en los ítems de Operación y de Difusión, deberán incluir **dos cotizaciones cuando el valor sea superior** a 3 UTM, en caso contrario quedará INADMISIBLE.

b) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

5.3.- REQUERIMIENTO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

En relación a lo descrito en el punto 4.1, el programa debe considerar a lo menos las siguientes partidas.

| | |
|-----------------------|---|
| GASTO PERSONAL | Contratación -1 Monitor por delegación, los que deberán coordinarse con los Encargados Generales de los SLEP de Huasco y Atacama -2 coordinadores de apoyo (para apoyo logístico de la organización de las delegaciones participantes) -2 Enfermeras o TENS para las 3 delegaciones -1 PERIODISTA para registrar actividades y notas de prensa |
|-----------------------|---|



| | |
|--|--|
| GASTO OPERACIÓN: | 1.- Recepción de delegaciones participantes. |
| | 2.- Traslados, para las 3 delegaciones participantes, comisiones Slep, equipo participante y organizadores. |
| | 3.- Hospedaje, para los evaluadores (9 evaluadores, 2 coordinadores de evaluadores. (Proceso de revisión de evaluaciones, Examinación y evaluación por categoría. |
| | 4.-Hospedaje, para las 3 delegaciones participantes, comisiones Slep, equipo participante y organizadores. |
| | 5.- Alimentación, para los evaluadores (9 evaluadores, 2 coordinadores de evaluadores. |
| | 6.-Alimentación, (Colaciones, cenas, almuerzos durante actividades en desarrollo) para las 3 delegaciones participantes, comisiones Slep, equipo participante y organizadores. |
| | . |
| | 7.- Espacios físicos para actividades de apertura y cierre actividades de la Olimpiada Regional de Matemática – Atacama 2025 |
| | 8.- Punto de prensa (con telón de iconografías oficial) que incluya la disposición de un espacio para entrevistas de estudiantes, docentes y autoridades. |
| | 9.-Coffee break para actividades de desarrollo olimpiada Matemática |
| | 10.- Actividades jornada recreativas que considere lugares patrimoniales y turísticos de la zona (propuesta Caldera). |
| | 11.- Premiación y cierre del evento: -Medallas para evento con logo iconografía oficial (máximo tres por categoría) -Diplomas de participación y regalo a todos los estudiantes participantes -Diploma o galvanos para docentes de cada delegación y regalo. -Diplomas de premiación por categorías y niveles, enmarcados. -Material de oficina para desarrollo de Olimpiada Regional de Matemática – Atacama 2025 (impresión de pruebas, cajas tipo Memphis y timbre con logos de la actividad) |
| | 12.- Premios por categoría 1°, 2°y 3° lugar (máximo 3 alumnos por categoría ganador) regalo acorde al lugar obtenido. |
| | 13.- Despedida y delegaciones y fotografía final, colaciones frías a todas las delegaciones. |
| 14.- Kit viaje para las delegaciones, coordinadores Generales y Coordinadores Técnicos (de Huasco, Chañaral y Copiapó: dos poleras, mochila y jockey. | |

En el caso de existir un evento de fuerza mayor, se podrá modificar las fechas descritas en el antecedente, pero manteniendo la estructura del programa descrito.

5.4.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrá ser superior a \$ 100.000.000.-



6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

| ETAPAS | INICIO | TERMINO |
|---------------------------|------------|------------|
| Periodo de postulación | 08-09-2025 | 23-09-2025 |
| Preguntas y Consultas | 08-09-2025 | 22-09-2025 |
| Publicación de resultados | 29-09-2025 | 30-09-2025 |

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos, contemplando 3 meses de ejecución. (**Preparación logístico, compras, desarrollo actividades Olimpiada Regional de Matemática, cierre, informe final y rendición de cuenta durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre**) A no ser que exista una situación de fuerza mayor o imposible de ejecutar, lo cual debe ser informado al servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

6.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán presentar un programa de acuerdo al marco presupuestario señalados en el punto 5.4 de las presentes Bases.

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación obligatoria requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

- ✓ Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl
- ✓ El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital fondos.gob.cl
- ✓ Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- ✓ El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto.
- ✓ Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- ✓ Certificado de personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años con domicilio en la región de Atacama.
- ✓ Copia actualizada de los Estatutos donde se indique el objeto social y el cual debe ser concordante con el programa de actividades a desarrollar. (Cultural y educación).
- ✓ Curriculum de la Institución privada sin fines de lucro que acredite la experiencia de la institución y de los responsables del equipo de trabajo en actividades relacionadas con el programa a postular.



- ✓ Presentar 2 cotizaciones detalladas de respaldo en los ítems de operación, por cada producto a adquirir que supere las 3UTM. a excepción en lo referente a contratación de artistas o agrupaciones musicales que por su naturaleza son únicos proveedores y por tanto se aceptará una sola cotización. (actividades de Ceremonia inicio y cierre)
- ✓ Declaración Jurada Simple de Probidad y conflicto de interés
- ✓ Declaración Jurada Simple de Inhabilidad Institucional
- ✓ Declaración Jurada Simple de Inhabilidad del Equipo

7.- ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

El proceso de Admisibilidad y Evaluación se efectuará a través del nombramiento de una comisión de Evaluación conformada por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

7.1.- DE LA ADMISIBILIDAD

La comisión de evaluación deberá revisar los siguientes antecedentes respecto al proceso de Admisibilidad:

I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.4 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.
- ✓ Copia actualizada de los Estatutos donde se indique el objeto social y actividades a desarrollar. (Cultural y educación).
- ✓ Curriculum de la Institución privada sin fines de lucro que acredite la experiencia de la institución y de los responsables del equipo de trabajo en actividades relacionadas con el programa a postular.
- ✓ Presentar 2 cotizaciones detalladas de respaldo en los ítems de operación, por cada producto a adquirir que supere las 3UTM
- ✓ Declaraciones Juradas Simples

La comisión de Evaluación, podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 2 días desde su notificación para una mejor resolución de la evaluación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.



7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

- II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que la iniciativa propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.
- III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: Diagnóstico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.
- IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará la iniciativa en los procedimientos logísticos del Programa, OLIMPIADA REGIONAL DE MATEMATICA – ATACAMA 2025, glosa 07, LEY 21.722.

El proceso de evaluación se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndole en dicho acto a través de acto administrativo a la Institución postulante.

7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación y ponderación de factores:

| CRITERIO | PORCENTAJE |
|----------------------------|-------------|
| ANTECEDENTES OBLIGATORIOS | 10 |
| DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA | 45 |
| COHERENCIA | 30 |
| IMPACTO | 15 |
| TOTAL | 100% |

| FACTOR | ATRIBUTOS | CRITERIOS Y PUNTAJE | | |
|-----------------------------------|---|---------------------|---------------------|-----------|
| ANTECEDENTES OBLIGATORIOS 10% | La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios | Cumple | | No cumple |
| | | 100 | | 0 |
| TOTAL | | 100 | | 0 |
| DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 45% | La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada. | Cumple | Cumple parcialmente | No cumple |
| | | 20 | 10 | 0 |



| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver. | Cumple | Cumple parcialmente | No cumple |
| | | 10 | 5 | 0 |
| | Describe causas y efectos de la problemática. | Cumple | Cumple parcialmente | No cumple |
| | | 10 | 5 | 0 |
| | La iniciativa describe claramente el fin, propósito, componentes y actividades. | Cumple | Cumple parcialmente | No cumple |
| | | 20 | 10 | 0 |
| | Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros. | Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto | Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo | No presenta documentación de respaldo |
| | | 10 | 5 | 0 |
| | Define indicadores claros, precisos y medibles. | Cumple | Cumple parcialmente | No cumple |
| | | 10 | 5 | 0 |
| | Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo. | Cumple | Cumple Parcialmente | No Cumple |
| | | 10 | 5 | 0 |
| | Define resultados esperados | Cumple | Cumple parcialmente | No Cumple |
| | | 10 | 5 | 0 |
| TOTAL | | 100 | 50 | 0 |
| COHERENCIA 30% | Coherencia entre el diagnóstico, descripción, actividades, número de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados | Coherencia entre todos sus componentes. | Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto. | Iniciativa no es coherente en sus componentes. |
| | | 60 | 30 | 0 |
| | La actividades descritas van acordes a los indicadores y medios de verificación | Cumple | Cumple parcialmente | No cumple |
| | | 20 | 10 | 0 |
| | Gastos acorde al número de beneficiados. | Cumple | Cumple parcialmente | No cumple |
| | | 10 | 5 | 0 |
| Cronograma de actividades dentro del plazo establecido. | Cumple | Cumple parcialmente | No cumple | |
| | 10 | 5 | 0 | |
| TOTAL | | 100 | 50 | 0 |
| IMPACTO 15% | Impacto del programa, cumple con: -La accesibilidad de transporte y hospedaje garantizado. | Cumple a cabalidad | Cumple parcialmente: | No cumple |
| | | 50 | 25 | 0 |



| | | | | |
|--------------|--|------------|-----------|-----------|
| | -La propuesta promueve la inclusión con zonas turísticas y educativas | | | |
| | -Cumple con calidad organizativa, equidad cobertura y estándares logísticos para el desarrollo logístico de la olimpiada Regional de Matemática. | | | |
| | N° de beneficiarios directos | 100 a mas | 50 a 99 | De 0 a 49 |
| | | 50 | 25 | 0 |
| TOTAL | | 100 | 50 | 0 |

(*) Se debe establecer que los antecedentes obligatorios deben ser cumplidos en su totalidad, de caso contrario el proyecto presentado debe ser declarado fuera de Bases.

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con programa aprobado y seleccionado de acuerdo al marco presupuestario asignado, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación del programa seleccionado, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con la Institución correspondiente, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante legal de la Institución que postula, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama.

10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS.

10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes:



a) Boleta de Garantía Bancaria

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, con fecha de vencimiento 30 de junio del 2026, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

b) Pagare

Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía bancaria, es decir, por el 95% del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento el día 30 de junio del año 2026, como mínimo y expresarse en UF y en pesos chilenos.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

12.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 08-09-2025 al 22-09-2025 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

| | | |
|-----------------------|--------------|------------------------|
| Solange Rojas Latorre | 52 2 207 324 | srojasl@goreatacama.cl |
|-----------------------|--------------|------------------------|

Votación : 15 votos (unánime)

2. ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente acto administrativo el siguiente ordinario N°727, del año 2025, de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6UAEHZ-750>